**ACTA NÚMERO VEINTISIETE, SESIÓN ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veinte de Julio del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; y el Lic. José Virgilio Escobar Benítez, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio, se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal, **ACUERDA**: rotar al señor Renán Arnoldo Reyes de las funciones de Agente del CAM a las funciones de Auxiliar de Servicios Generales a partir de la fecha. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 20 de julio, firmada y sellada por la Licda. Hilda Emelina Pacheco Parada, Jefe de personal, en la cual manifiesta haber recibido nota escrita del señor Cesar Gustavo Cruz, Jefe del CAM, en la cual solicitaba la rotación del señor Reyes por desobediencia en sus turnos laborales como agente del CAM. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal considerando que mediante nota de fecha 22 de junio la señora Sonia Maritza López Torres, Oficial de Archivo Institucional, remite el **DOCUMENTO QUE CONTIENE LA POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS AÑO 2020** de la alcaldía municipal de Chinameca, **ACUERDA**: dar por recibido, aceptado y aprobado en todo su contenido el documento anteriormente citado. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4 numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo. 31 del Código Municipal, se **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de **$2,200.00** al señor **Juan Carlos Pacheco Sánchez**, propietario de **FUNERALES PACHECO**, en calidad de pago por el suministro de **11** **ataúdes**, entregados familiares de personas fallecidas y que son de escasos recursos económicos del municipio. Gasto que se aplicará a las cifras presupuestarias correspondientes al **PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. Certifíquese. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele el monto correspondiente 15 días laborados al Señor **AMILCAR ALEXANDER CRUZ MARTÍNEZ,** portador de su **DUI # -----------------**, con las funciones de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de esta alcaldía, en sustitución del Señor **JOSÉ MORIS QUINTANILLA ZELAYA;** cancele el monto correspondiente 15 días laborados al señor **VIDAL RENDEROS CAMPOS,** portador de su Documento Único de Identidad número ------------------**,** con las funciones de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de esta alcaldía, en sustitución del señor **GERARDO ALBERTO CRUZ BATRES;** cancele el monto correspondiente 15 días laborados al señor **ROBERTO CARLOS SILIS PÉREZ, p**ortador de su Documento Único de Identidad número ------------------------**,** con las funciones de Motorista de esta municipalidad, en sustitución del señor **JOSÉ ANTONIO GAMEZ PORTILLO** quienes salieron del 01 al 15 julio con su licencia de vacaciones anuales que les otorga el Inciso 2do. Del Artículo 89 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, devengando el contratado el salario ya establecido en el Presupuesto Municipal vigente, sujeto a los respectivos descuentos de Ley. Considerando lo anterior, dichos montos deberán ser cancelados de los fondos Propios Municipales. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 17 de julio, firmada y sellada por el Lic. Gilberto Arévalo, Gerente Municipal, en la cual anexa los respectivos contratos de los interinos. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal, y considerando: **A**. el Protocolo Sanitario de Retorno al Trabajo ante la Pandemia COVID-19. **B**. el aumento de los contagios locales en nuestro municipio en los últimos días; **C**. Que es importante atender y brindar los servicios que los usuarios requieren pero también debemos cuidar la salud de los empleados municipales mediante la toma de medidas de seguridad, **ACUERDA**: establecer un nuevo horario de trabajo y atención a usuarios en la municipalidad, el cual consiste en un solo turno laboral de **08:00 am a 01:00 pm** de manera ininterrumpida (sin cerrar al medio día). Dicho formato tendrá vigencia a partir de esta fecha hasta que el Concejo Municipal decida modificarlo, condicionado por la evolución de la pandemia o la aprobación de algún decreto Ejecutivo o Legislativo que así lo determine. **ACUERDO NÚMERO SEIS** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$102.43** al propietario o representante de **CHINAMECA AUTOPARTS** en calidad de pago por el suministro de una batería Autocraft 27FT-MF, un refrigerante rosado, una terminal de batería cobre SA160K para el vehículo Toyota Hilux N 3-384. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 15 de julio, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, jefe de UACI, a la cual anexa la cotización respectiva. **ACUERDO NÚMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN Y REPARACIÓN DE UN TRAMO DE CALLE EN CANTÓN OJO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participaron **1.-** ING. LUIS ANTONIO MIRANDA SILVA, ofertando la cantidad de **$35,550.00**. **2.-** INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$33,000.00** Y **3.-** ING. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, ofertando la cantidad de **$34,125.00**. Considerando cada una de las ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto antes citado a la empresa **INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A DE C.V**,por un monto **de $33,000.00,** por ser quien hace la oferta más favorable al municipio, según el cuadro comparativo presentado. Considerando a lo anterior, s**e** autoriza al jefe de la UACI para legalice a través del respectivo contrato, los trámites legales de la ejecución de la obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5 del artículo 3 numeral 4 del artículo 4 del Código Municipal y Ordinal 5° del Artículo 204 de la Constitución de la República y considerando **A-** que en el acuerdo número once de la de Sesión Extraordinaria número diez celebrada el día trece de Marzo del año 2019 se aprobó en todo su contenido el Reglamento para el Otorgamiento de Becas de la Municipalidad de Chinameca Departamento de San Miguel, en el cual el **Art**. 17 literal **a),** manifiesta que los estudiantes deben “*concluir satisfactoriamente el ciclo académico para el cual fueron becados sin haber reprobado o retirado ninguna materia y obtener una nota* ***8.0 de CUM*** *de ciclo*”; **B-** que debido a la situación de la pandemia del COVID-19 las clases han adoptado un formato virtual, cambiando drásticamente la forma usual de recibir las clases por lo cual algunos estudiantes han tenido problemas para recibir sus clases de manera completa debido a las interrupciones de la conexión de internet ya que residen en comunidades donde la intensidad de la red no es estable y por esta razón hay alumnos que no alcanzaron el CUM requerido de 8.0. **C-** que se recibió nota de fecha 17 de julio del presente año, firmada y sellada por el señor Ever Mauricio Cruz, Jefe de Proyección Social en la cual solicita la consideración respectiva para no perjudicar a los estudiantes afectados en su proceso académico por las razones antes expuestas, **ACUERDA**: **bajar el CUM requerido** de **8.0** establecido en el **literal a)** del **Art. 17** del citado reglamento, a la nota de **7.0** para los **dos ciclos de estudio del año 2020**. Todo lo anterior se hace con la finalidad de evitar perjudicar a los estudiantes, mostrando empatía con la situación actual y apoyándoles para que continúen con su plan de estudio. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil PROYECTO “**COMPRA DE 2,500 LÁMINAS DE TRES YARDAS CALIBRE 28 PARA AYUDAR A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.**”,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento, se **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$19,937.50,**  el cual se desarrollará con el fondo COVI-19 30%. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del **PROYECTO: PAVIMENTO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CUESTA LOS CHÁVEZ DEL CANTÓN CRUZ PRIMERA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** en el cual participaron **1.-** I D ARQUITECT S.A DE C.V. Ofertando la cantidad de **$2,000.00**. **2.-** CONSTRUMER S.A DE C.V., Ofertando la cantidad de **$ 2,400.00** Y **3.-** ING. FIDEL OMAR GARCIA CAMPOS, Ofertando la cantidad de **$ 2,650.00**, por lo que considerando cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado **a la Empresa** I D ARQUITECT S.A DE C.V. S.A DE C.V**. por un monto de $2,000.00,** por ser quien hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior: **Se AUTORIZA** al señor alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice a través del respectivo Contrato, los trámites legales de la Supervisión de la Obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA**: **Priorizar** el siguiente **PROYECTO**: CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES ONLINE 2020 EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **Se** faculta al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSÉ ALEJANDRO CHICAS MARÍN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** de los Proyectos antes citados, los cuales deberán ser presentados al Concejo Municipal para su respectiva revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA**: **Priorizar** el siguiente **PROYECTO**: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020”. **Se** faculta al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSÉ ALEJANDRO CHICAS MARÍN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá ser presentados al Concejo Municipal para su respectiva revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: “AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO SANTA LUCÍA CANTÓN PLANES PRIMEROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo FODES 75%, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$14,500.00. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del fondo **FODES 75%.** Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal, y considerando **que**: **I.** Algunos miembros del CAM sobrepasan los 60 años de edad, otros sufren patologías crónicas y otros han presentado síntomas de COVID-19; **II**. Ha sido necesario que estos agentes sigan el debido confinamiento domiciliar; **III.** A raíz de lo anterior el Cuerpo de Agentes Municipales ha sufrido una disminución en el número de elementos activos para las labores requeridas. **IV**. Todo lo anterior esta previamente establecido en el Protocolo Sanitario de Retorno al Trabajo ante la Pandemia COVID-19, aprobado por el Concejo Municipal: **ACUERDA**: Contratar los Servicios Profesionales de los señores **ISRAEL DE JESÚS ARANIVA**, con **D**ocumento **Ú**nico de **I**dentidad número 01827736-0 y **ÁNGEL AMILTON MARTÍNEZ DÍAZ**, con **D**ocumento **Ú**nico de **I**dentidad número 00140161-5, como miembros interinos del **C**uerpo de **A**gentes **M**unicipales (**CAM**), por un período de prueba de **tres meses** a partir de la fecha, **(**20 de julio año 2020, hasta el 20 de octubre del corriente año**)**, prorrogable, devengando cada uno el salario de **$412.00** mensuales menos las deducciones del 10% del Impuesto Sobre la Renta. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$1,200.00** al propietario o representante de **HIGIENE,** en calidad de pago por el suministro 20 LITROS DELTHROIOS 2.5 EC, el cual será utilizado continuar con las labores de fumigación en la zona urbana y rural del municipio. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 17 de julio, firmada y sellada por el señor. José Eliseo Escalante Chávez, jefe de Servicios Generales, a la cual anexa la factura respectiva. **D**icho monto será cancelado de los fondos asignados al proyecto **COMBATE AL DENGUE, CHIKUNGUYA Y OTROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Se hace constar que los Concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes** y lo razonan de forma escrita, que textualmente dice**: “*JUAN RENÉ FABIÁN POSADA****, Cuarto Regidor Propietario haciendo uso de las facultades legales que le confiere el art, 55 del Código Municipal salva los Acuerdos municipales número: 1, 7, 9, 10, 11 12, 13, 14, 15”;* ***“EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITAN GUANDIQUE****, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO,* ***JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA*** *SEXTO REGIDOR EN FUNCIONES, EN BASE A LOS ARTICULOS NUMEROS 30,31,41,45 DEL CODIGO MUNICIPAL Y LOS ARTICULOS 26 Y 31 DE LA Ley de La Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador SALVAMOS Y VOTAMOS EN CONTRA de los acuerdos:* ***No.1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10.*** *de la presente acta que cierra su lectura con 10 acuerdos;* ***Acuerdo número 1,******Rotar al Sr. Renán Arnoldo Reyes de las Funciones de Agente de CAM a las funciones de auxiliar de servicios generales,*** *Salvamos y votamos en contra del presente acuerdo debido a que se ha violentado el art. 30 del Código Municipal sobre las facultades del Concejo al no haber seguido el proceso legal sin presentar* *el estudio a concejo sobre el porqué de tomar la medida con el Sr. Reyes, ejecutando 15 días antes de tomar el acuerdo el traslado sin presentar la Jefe encargado de Recursos Humanos ningún razonamiento ni criterios del por qué la medida y se violenta el protocolo contingencia frente a coronavirus 2020 del ministerio de trabajo y previsión social 4.1 caracterización del coronavirus 2019, caracterización C y número 11, Medidas transitorias de prevención para personas trabajadoras con mayor vulnerabilidad****;******Acuerdo número 3****,* ***cancelar 11 ataúdes a Carlos Pacheco Sánchez propietario de Funerales Pacheco,*** *Salvamos este acuerdo y votamos en contra debido a que en la ejecución de este proyecto no se nos ha comunicado oportunamente con los datos respectivos que den consistencia a tales gastos sobre las personas a quienes se ha beneficiado con tal medida sin presentar documentación;* ***Acuerdo número 4: 4.1 Cancelación de 15 días Laborados al Sr. Amílcar Alexander Cruz Martínez******Zelaya con las funciones de agentes municipales de esta alcaldía, 4.2 Cancelación de 15 días Laborados a el Sr. José Moris Quintanilla*** ***Zelaya con las funciones de agentes municipales de esta alcaldía,*** ***4.3 Cancelación de 15 días Laborados a el Sr. Vidal Renderos Campos, en sustitución de Gerardo Alberto Cruz Batres, 4.4 Cancelación de 15 días Laborados a el Sr. Roberto Carlos Sillis Pérez con las funciones de motorista de esta municipalidad en sustitución del Sr. José Antonio Gámez Portillo por vacaciones anuales.*** *Salvamos y votamos en contra, ya que no sabemos si efectivamente gozaron de este beneficio por no haber presentado ningún documento de respaldo****; Acuerdo número 5, Protocolo Sanitario de retorno al trabajo contra la Pandemia del Covid 19, acuerdo consiste en un nuevo horario de manera ininterrumpida de 8:00 a 1:00****, Salvamos y votamos en contra debido a que tal acuerdo debió consumarse y tomarse en concejo antes de apertura de servicios a la población y presentación de los trabajadores, el acuerdo no puede ser retroactivo porque es parte de un mal procedimiento administrativo no tomando en consideración los Protocolos del Ministerio de Trabajo sobre covid 19;* ***Acuerdo número 7****,* ***Cuadro Comparativo para las ofertas recibidas para la ejecución del proyecto de construcción del muro de retención y reparación de un tramo de calle del Cantón Ojo de Agua*** *; Salvamos y votamos en contra debido a que este proyecto no ha tenido un diagnóstico o cabildo con los sectores geográficos del municipio a beneficiar, no enunciaron quienes fueron los miembros de la comisión de evaluación ni los perfiles y términos de las empresas para la ejecución de la obra, se desconoce punto exacto de la ejecución de la obra;* ***Acuerdo número 8****,* ***Modificación art. 17 del Reglamento de Becas de la Alcaldía Municipal de Chinameca, modificando Nota CUM de 7 a 8,*** *Salvamos y votamos en contra ya que hay un convenio firmado con las universidades y cada alumno ha firmado un convenio relativo a este proceso, además este proyecto está siendo manejado antojadizamente con fines político-partidario;* ***Acuerdo número 9, Proyecto Compra de 2500 láminas de 3 yardas calibre 28. mm,*** *Salvamos y votamos en contra debido a que este acuerdo no fue discutido en reunión de concejo ni presentado como punto a discutir en la agenda respectiva como se puede evidenciar en la hoja de agenda en físico, no fue presentada cotizaciones de las empresas ofertantes, no se presentó un diagnóstico de necesidades por caserío, cantón o localidad y no se presentó un perfil como establece la Ley. Se desconoce a qué personas beneficiara y si son de escasos recursos. Por lo general este proyecto está siendo utilizado con fines político - partidario;* ***Acuerdo número 10, Cuadro Comparativo para las ofertas recibidas para la supervisión del proyecto de construcción con mezcla asfáltica caserío Los Chávez.*** *Salvamos y Votamos en contra ya que se desconoce quiénes constituían la comisión de evaluación para evaluar dichos profesionales, ignoramos si existe asignación presupuestaria para dicha obra y no existen discusiones en reuniones de consejo sobre estas obras. SALVAMOS VOTANDO EN CONTRA los acuerdos siguientes* ***No. 11,12,13,14,15 en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal, artículos 26 Y 31 de la Ley de La Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, Art. 48 No. 4, Art. 51 Lit. f), Art. 53 No. 1 Código Municipal, Art. 218, 283,284 Código Penal*** *en la presente acta que cierra su lectura con 15 acuerdos al adicionarse este 5 de agosto los 5 acuerdos restantes no discutidos en la reunión por el concejo en pleno el día de lectura de la presente acta el 20 de julio y firmada el día 28 de julio del presente año;* ***Acuerdo número 11, Priorizar el siguiente proyecto celebración Fiestas Patronales en línea 2020 del municipio de Chinameca departamento de San Miguel,*** *Salvamos y votamos en contra del presente acuerdo ya que no se nos presentó perfil sobre los gastos de estas por lo que ignoramos que actividades se pretende desarrollar, no se ha diagnosticado o establecido reuniones con representantes de Barrios , sectores vivos y el concejo para validar y considerar las celebraciones de estas de manera virtual, consideramos que los esfuerzos económicos deben redireccionarse a la atención de las personas afectadas por las tormentas Cristóbal y Amanda y esencialmente a los afectados por la Pandemia del Covid 19 que ha causado mucho muerte, dolor y preocupaciones en nuestra ciudad agregando a ello que ya existe un acuerdo derogando la partida presupuestaria correspondiente a Fiestas Patronales y Rurales para reencausar estos fondos al combate de la Pandemia del Covid 19****;******Acuerdo número 12, Priorizar el siguiente proyecto Programa Fortalecimiento Deportes del municipio de Chinameca Departamento de san miguel 2020,*** *Salvamos este acuerdo y votamos en contra debido a que no se nos presentó perfil del proyecto así como a los sectores a beneficiar en vista que las actividades deportivas están suprimidas por los decretos de emergencia Ejecutivos, Legislativos y del MINSAL a consecuencia de la Pandemia del Covid 19 y en la ejecución no se nos ha comunicado que deportes se apoyaran durante este periodo de cuarentena y posterior durante el cual lo que se debe proteger es la vida y por lo tanto evitar generar fuentes de contagio entre la familia ;* ***Acuerdo número 13, apertura una cuenta corriente Ampliación de Energía Eléctrica en Cantón Santa Lucia ,*** *Salvamos este acuerdo y votamos en contra en vista que se nos presentó un perfil con un costo y al revisar insumos manifestaron se realizaría modificación a dicho documento lo cual no fue presentado a este concejo, no se conoce sitio exacto donde se ejecutara la obra e ignoramos si existe asignación presupuestaria para la obra en mención ya que desconocemos el presupuesto ya que no fue presentado en concejo en pleno ;* ***Acuerdo número 14. Contratar los servicios profesionales de los señores Israel de Jesús Araniva y ángel Milton Martínez Díaz como miembros interinos del CAM por un periodo de prueba tres meses prorrogable,*** *Salvamos y votamos en contra ya que durante el periodo de cuarentena no se ha informado sobre agentes del CAM que han sido infectados por COVID 19, se desconoce los motivos porque están asignando personas a prueba por tres meses interinamente****; Acuerdo número 15****,* ***cancele $1200 al propietario o representante de Higiene en calidad de pago de 20 litros de veneno para fumigación en la zona urbana y rural contra el dengue y Chikungunya****, Salvamos y votamos en contra debido a que tal acuerdo debió consumarse y tomarse en concejo durante el desarrollo de la agenda respectiva el día 20 de julio y por el concejo en pleno ya que al realizarse en este momento se estaría infringiendo la legislación Municipal y Penal, no conocemos el convenio existente con el Ministerio de Salud a través de la UCSF de Chinameca donde se enmarque los parámetros de participación y colaboración técnico, económico y material entre ambos.* **“*LORENZO SAUL RIVAS,*** *Séptimo Regidor Propietario**Acta # 27 del 20 de julio del 2020 leída el 28 de julio del 2020  conteniendo 10 acuerdos municipales.**Acuerdo # 1 salvo este acuerdo por no haber seguido el proceso de traslado del sr. Renán Arnoldo Reyes por que fue trasladado sin ninguna justificación, no se presentó a este concejo el motivo de su traslado y este señor fue removido hace como quince días a Servicio Generales y la encargada de recurso humano  mandó una nota diciendo no más del traslado de dicho elemento del CAM. Salvo el voto y voto en contra de dicho acuerdo según art.45 y 31 del Código Municipal.**Acuerdo # 3 salvo este voto por que no presenta documentación de las personas favorecidas con la ayuda del ataúd para su enterramiento ya que los familiares tienen que presentar documentación y ver quiénes son los difuntos favorecidos y así poder legalizar el gasto y presentarlo al concejo y sus respectivas facturas salvo este voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal.**Acuerdo 5 salvo este voto por que este acuerdo deberían haberlo hecho antes de la apertura de los servicios que se prestan a la población y no se tomó un acuerdo del horario de trabajo si no después de ya se tiene tiempo de haber abierto al público y por qué hasta esta fecha están haciéndolo cuando tenía que haber hecho antes y no hasta esta fecha los acuerdos no son retroactivo salvo el voto y voto contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal.**Acuerdo # 7 salvo este voto por que no dice en que sitio lo van a ejecutar la obra del muro de dicho cantón y cuál es la calle que van a reparar y tampoco presentaron a este concejo las empresas que iban a participar en la ejecución del proyecto  sólo mandaron el cuadro comparativo pero no dice quienes evaluaron las ofertas de dichas empresas salvo este voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal.**Acuerdo # 8 salvo este voto por que ya se había firmado un convenio con las universidades donde todo alumno becado por este gobierno local tenía que tener un CUM de nota 8 y a estas alturas no se puede bajar el cum por que ya está por finalizar el siclo de estudio y todos firmaron antes de iniciar las clases el documento donde tenían que tener la nota de 8 como mínimo para seguir teniendo su beca y bajarle la nota a 7 por que tener una beca es  una ayuda que la municipalidad leda por esfuerzo de estudio al alumno salvo este voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal.**Acuerdo # 9 salvo este voto por que no fue discutido en reunión de concejo ni tampoco está en la agenda de puntos a tratar no se presentó tampoco el perfil de esta compra de 2,500 láminas ni precio por c/u por lo tanto salvo el voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal.**Acuerdo # 10 salvo este voto por que solo presentaron los cuadros comparativos de los profesionales que participaran en la  supervisión la obra construcción con mezcla asfáltica del caserío los chaves del cantón Cruz Primera  pero no dice quienes evaluaron a los  profesionales para la supervisión de dicha obra por lo tanto salvo el voto y voto en contra según art. 45 y 31 del código municipal”; Acuerdo 11, porque la partida fue cancelada y los fondos fueron transferidos a otras cuentas establecidas en el presupuesto. SALVO Y VOTO EN CONTRA de los acuerdos siguientes* ***No. 11, 12, 13, 14, 15 en base a los artículos números 30 ,31, 41, 45 del Código Municipal, artículos 26 Y 31 de la Ley de La Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, Art. 48 No. 4, Art. 51 Lit. f), Art. 53 No. 1 Código Municipal, Art. 218, 283,284 Código Penal*** *en la presente acta que cierra su lectura con 15 acuerdos al adicionarse este 5 de agosto los 5 acuerdos restantes no discutidos en la reunión por el concejo en pleno el día de lectura de la presente acta el 20 de julio y firmada el día 28 de julio del presente año;* ***Acuerdo número 11, Priorizar el siguiente proyecto celebración Fiestas Patronales en línea 2020 del municipio de Chinameca departamento de San Miguel,*** *Salvamos y votamos en contra del presente acuerdo ya que no se nos presentó perfil sobre los gastos de estas por lo que ignoramos que actividades se pretende desarrollar, no se ha diagnosticado o establecido reuniones con representantes de Barrios , sectores vivos y el concejo para validar y considerar las celebraciones de estas de manera virtual, consideramos que los esfuerzos económicos deben redireccionarse a la atención de las personas afectadas por las tormentas Cristóbal y Amanda y esencialmente a los afectados por la Pandemia del Covid 19 que ha causado mucho muerte, dolor y preocupaciones en nuestra ciudad agregando a ello que ya existe un acuerdo derogando la partida presupuestaria correspondiente a Fiestas Patronales y Rurales para reencausar estos fondos al combate de la Pandemia del Covid 19****;******Acuerdo número 12, Priorizar el siguiente proyecto Programa Fortalecimiento Deportes del municipio de Chinameca Departamento de san miguel 2020,*** *Salvamos este acuerdo y votamos en contra debido a que no se nos presentó perfil del proyecto así como a los sectores a beneficiar en vista que las actividades deportivas están suprimidas por los decretos de emergencia Ejecutivos, Legislativos y del MINSAL a consecuencia de la Pandemia del Covid 19 y en la ejecución no se nos ha comunicado que deportes se apoyaran durante este periodo de cuarentena y posterior durante el cual lo que se debe proteger es la vida y por lo tanto evitar generar fuentes de contagio entre la familia ;* ***Acuerdo número 13, apertura una cuenta corriente Ampliación de Energía Eléctrica en Cantón Santa Lucia ,*** *Salvamos este acuerdo y votamos en contra en vista que se nos presentó un perfil con un costo y al revisar insumos manifestaron se realizaría modificación a dicho documento lo cual no fue presentado a este concejo, no se conoce sitio exacto donde se ejecutara la obra e ignoramos si existe asignación presupuestaria para la obra en mención ya que desconocemos el presupuesto ya que no fue presentado en concejo en pleno ;* ***Acuerdo número 14. Contratar los servicios profesionales de los señores Israel de Jesús Araniva y ángel Milton Martínez Díaz como miembros interinos del CAM por un periodo de prueba tres meses prorrogable,*** *Salvamos y votamos en contra ya que durante el periodo de cuarentena no se ha informado sobre agentes del CAM que han sido infectados por COVID 19, se desconoce los motivos porque están asignando personas a prueba por tres meses interinamente****; Acuerdo número 15****,* ***cancele $1200 al propietario o representante de Higiene en calidad de pago de 20 litros de veneno para fumigación en la zona urbana y rural contra el dengue y Chikungunya****, Salvamos y votamos en contra debido a que tal acuerdo debió consumarse y tomarse en concejo durante el desarrollo de la agenda respectiva el día 20 de julio y por el concejo en pleno ya que al realizarse en este momento se estaría infringiendo la legislación Municipal y Penal, no conocemos el convenio existente con el Ministerio de Salud a través de la UCSF de Chinameca donde se enmarque los parámetros de participación y colaboración técnico, económico y material entre ambos.* ***JOSÉ RODOLFO VILLALOBOS*** *Síndico Municipal Salva los acuerdos N° 1, 7, 8 y 10”.* Se hace constar que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal, los acuerdos **1, 7, y 10**, tienen vigencia según el Artículo 43 del Código Municipal. Se constar que los Acuerdos alcanzados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

José Virgilio Escobar Benítez

Secretaria Municipal